

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, "por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q", el Acuerdo del Consejo Directivo N° 16 del 16 de diciembre del año 2023; La Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 20201000002726 de 2020, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1449 de 2020".
- 2. Que surtidas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la Resolución No. 9414 del 26 de julio de 2022, mediante la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con OPEC No. 144384, MODALIDAD ABIERTO; la cual adquirió firmeza completa el 04 de agosto de 2022.
- 3. Que con fundamento en lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Quindío expidió la Resolución 2667 del 18 de agosto de 2022 mediante la cual dio por terminado un nombramiento provisional y nombró en periodo de prueba al Señor JUAN PABLO LIBRADO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9734968, quien ocupó la posición número 1 en la lista de elegibles, actuaciones que perdieron efectos con la expedición de la Resolución No. 2767 del 01 de septiembre de 2022, mediante la cual se declaró la pérdida de ejecutoriedad de la terminación del nombramiento en provisionalidad y se derogó el nombramiento en periodo de prueba al Señor LIBRADO LÓPEZ, con ocasión de la renuncia de este, al nombramiento efectuado para el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta de cargos de la CRO.
- 4. Que en atención a la autorización de uso de lista de elegibles, la CRQ expidió la Resolución No. 017 del 05 de enero de 2023 mediante la cual dio por terminado un nombramiento provisional y efectuó un nombramiento en periodo de prueba a la Señora VALENTINA CARVAJAL ARROYAVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094901999, posición número dos (2) en lista, a quien según Resolución 077 del 24 de enero de 2023, le fue concedida una prórroga de noventa (90) días para tomar posesión en el empleo; actuaciones que perdieron





"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

efecto con ocasión de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de la Señora **CARVAJAL ARROYAVE**, realizada mediante la Resolución No. 1335 del 05 de junio de 2023 en atención a la renuncia al nombramiento, presentada por la elegible.

- 5. Que, según autorización de uso de listas de elegibles de la CNSC, la entidad expidió la Resolución No. 1465 mediante la cual dio por terminado un nombramiento provisional y efectuó un nombramiento en periodo de prueba al Señor: WILLIAM ALEXANDER SILVA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094933148, ubicado en la posición meritoria número tres (3) de la lista de elegibles, para desempeñar el cargo con denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ofertado mediante la OPEC No. 144384, actuaciones que perdieron efecto con ocasión de expedición de la Resolución No. 1642 del 26 de junio de 2023, mediante la cual se derogó el nombramiento del Señor SILVA PINEDA, en respuesta a la no aceptación del cargo, comunicada por el elegible.
- 6. Que, en cumplimiento a la autorización de uso de lista de elegibles de la CNSC, la entidad emitió la Resolución No. 1865 del 18 de julio de 2023, mediante la cual dio por terminado un nombramiento provisional y procedió a nombrar en periodo de prueba al Señor VICTOR ALFONSO VÉLEZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18402967, quien ocupó la posición cuatro (4) en la lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, pero que a solicitud del referido mediante la Resolución No. 2120 del 15 de agosto de 2023 se le otorgó una prórroga de setenta y cinco (75) días para tomar posesión en el cargo, y en vista que referido no se presentó en la fecha cuatro (04) de diciembre de 2023 a tomar posesión en el cargo en el cual fue nombrado, mediante la Resolución No. 3149 de 12 de diciembre de 2023, se procedió a derogar las Resoluciones No. 1865 del 18 de julio de nombramiento y la 2120 del 15 de agosto de 2023 de prórroga para tomar posesión en periodo de prueba del empleo referenciado.
- 7. Que, a su turno, mediante el resuelve segundo de la referida Resolución No. 3149 del 04 de diciembre de 2023 se declaró la perdida de ejecutoriedad del artículo primero de la Resolución No. 1865 del 18 de julio de 2023, mediante el cual se dio por terminado el nombramiento provisional a la Señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, en empleo de carrera administrativa denominado: **PROFESIONAL** ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 y se dispuso en el parágrafo que, el nombramiento en provisionalidad de la señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, tendrá vigencia hasta tanto tomará posesión en periodo de prueba el nuevo elegible que sería nombrado, previa autorización de uso de listas de elegibles por parte de la CNSC.





"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRO"

- 8. Que el 23 de enero de 2024 la CNSC emitió autorización de uso de lista para el elegible **JUAN MANUEL ALVAREZ JACOME**, identificado con cédula No. 1.088.309.506, quien ocupo la posición cinco (5) en el empleo identificado con el código OPEC No. 144384 denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12.
- 9. Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación del encargo y nombramiento provisional que: "(...) antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento Provisional, el nominador, por resolución motivada podrá darlos por terminados (..)"
- 10. Que, el empleo con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, objeto del presente concurso de méritos, se encuentra provisto transitoriamente mediante nombramiento provisional, por la Señora KATHERINE PARRA PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, según Resolución No. 1116 y acta de posesión No. 088 del 31 de octubre de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional a la Señora **KATHERINE PARRA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, objeto del presente concurso de méritos, dicha terminación tendrá efectos a partir de la fecha de posesión del elegible en periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al Señor **JUAN MANUEL ALVAREZ JACOME**, identificado con cédula No. 1.088.309.506, para desempeñar el cargo de carrera administrativa con denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la planta global de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío —CRQ.

ARTICULO TERCERO: Concédase el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que el elegible manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento, decisión que deberá realizarse mediante oficio firmado, remitido a través del correo electrónico registrado en el aplicativo SIMO, al momento de la inscripción en la convocatoria.

Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación, los cuales podrán ser prorrogados hasta por noventa (90) días, si la persona nombrada no





"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, y deberá constar por escrito, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de esta resolución a la Señora **KATHERINE PARRA PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094888181, y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JAIDER ARLES LOPERA SOSCUE

Director General

Proyectó/Elaboró: Teresa Lemus Restrepo – Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera-Revisó/ aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco Subdirector Administrativo y Financiero

